

RESOLUCIÓN SCPM-POA-2023-03

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia* (...)”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: “*Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)*”;

Que mediante Resolución SCPM-DS-2023-01 de 09 de enero de 2023, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2023;

Que mediante Informe SCPM-INP-DNP-2023-008 de 22 de febrero de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, se concluyó: “1) *Con base en las normas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado y en aplicación de la normativa conexas, las unidades administrativas con el acompañamiento técnico de la Dirección Nacional de Planificación, han identificado, valorado los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos institucionales; y, han establecido los planes de acción para su tratamiento.* 2) *La Dirección Nacional de Planificación, con base en lo actuado por las unidades administrativas en el proceso en ciernes, consolidó los riesgos y determinó el Mapa y el Plan de Gestión de Riesgos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para el período 2023.* 3) *Para el presente ejercicio, las 34 unidades administrativas de la SCPM han identificado 70 riesgos inherentes: 9 de PRIORIDAD ALTA, 33 de PRIORIDAD MEDIA y 28 de PRIORIDAD BAJA.* 4) *El 67,14% de los*



riesgos identificados por las unidades administrativas tienen origen interno y el 32,86% se originan en el exterior de la SCPM. 5) Las unidades administrativas establecieron 51 acciones para responder a sus riesgos, considerando su probabilidad e impacto; de las cuales: 2 son detectivas, 29 son preventivas y 20 correctivas. Por su periodicidad, 30 son ocasionales, 14 son periódicas y 7 son permanentes. (...) 6) De la valoración de las acciones de control planteadas, deviene el mapa de riesgos residuales en el que se contabilizan 55 riesgos de nivel residual ACEPTABLE y 15 de nivel MODERADO.”; por lo que, se recomendó al Intendente Nacional de Planificación: “a) En el caso de los riesgos internos de talento humano, que la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y Dirección Nacional de Gestión de la Calidad, en el ámbito de sus competencias, realicen el diagnóstico situacional del talento humano y de los procedimientos establecidos, para establecer la consecuente hoja de ruta para ejecutar acciones de tipo detectivo o preventivo. b) En el caso de riesgos externos de probables demoras o incumplimientos en la entrega de la información de operadores económicos, que la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia defina planes de capacitación orientados a difundir el alcance de la normativa del sector respecto de sus obligaciones y lograr el compromiso de trabajo colaborativo y conjunto. c) Disponer a la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas, en coordinación con la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, justificar y gestionar la asignación presupuestaria actualizada para implementar su plan de acción. d) Elevar el presente informe a conocimiento de la Intendencia General de Gestión y recomendar su aprobación para incorporar al POA institucional, el plan de gestión de riesgos de la SCPM que consta de 70 riesgos institucionales y 51 acciones y dar inicio a la fase de ejecución; para lo cual deberá detallarse en la resolución correspondiente, el contenido del ANEXO 4.”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2023-019 de 22 de febrero de 2023, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCPM-INP-DNP-2023-008 de 22 de febrero de 2023, y solicitó: “(...) se sirva tomar recomendar (sic) su aprobación para incorporar al POA institucional del año en curso.”;

Que mediante sumilla electrónica de 02 de marzo de 2023, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite 265661, la Intendente General de Gestión solicitó al Superintendente de Control del Poder de Mercado la aprobación del Informe SCPM-INP-DNP-2023-008 de 22 de febrero de 2023;

Que mediante sumilla electrónica de 06 de marzo de 2023, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite 265661, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, informó a la Intendente General de Gestión la aprobación del Informe SCPM-INP-DNP-2023-008 de 22 de febrero de 2023;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2023-043 de 09 de marzo de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) con la finalidad de atender las necesidades institucionales inherentes a la gestión de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y de la Dirección Nacional Administrativa, se solicita de la manera más comedida se disponga a quien corresponda, se realice la reforma POA 2023 según el detalle que consta en el Formulario Nro. DNA - 01.”;

Que mediante Informe SCPM-INP-DNP-2023-010 de 10 de marzo de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, se concluyó: “1. El plan de gestión de riesgos a los objetivos institucionales para el presente año fiscal, consta de 70 riesgos institucionales y 51 acciones. 2. Del análisis de la información de la Dirección Nacional Administrativa, conocida y remitida por la Intendencia Nacional Administrativa Financiera para su proceso en esta Dirección, se establece



la propuesta de reforma al POA de la SCPM conforme la matriz detallada en la sección precedente.”; por lo que, se recomendó al Intendente Nacional de Planificación: “1. Que se apruebe la propuesta del plan de gestión de riesgos que consta de 70 riesgos institucionales y 51 acciones, conforme ANEXO 1. 2. Que se disponga: a) En el caso de los riesgos internos de talento humano, que la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y Dirección Nacional de Gestión de la Calidad, en el ámbito de sus competencias, realicen el diagnóstico situacional del talento humano y de los procedimientos establecidos, para establecer la consecuente hoja de ruta para ejecutar acciones de tipo detectivo o preventivo. b) En el caso de riesgos externos de probables demoras o incumplimientos en la entrega de la información de operadores económicos, que la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia defina planes de capacitación orientados a difundir el alcance de la normativa del sector respecto de sus obligaciones y lograr el compromiso de trabajo colaborativo y conjunto. c) Disponer a la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas, en coordinación con la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, justificar y gestionar la asignación presupuestaria actualizada para implementar su plan de acción. 3. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA). 4. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2023-027 de 13 de marzo de 2023, el Intendente Nacional de Planificación, solicitó a la Intendente General de Gestión: “(...) remito a usted en documento Anexo 1 el Plan de Gestión de Riesgos 2023 de la SCPM, con el objeto de que la Máxima Autoridad se sirva aprobar dicho documento previo a la resolución de reforma al POA.”;

Que mediante sumilla electrónica de 13 de marzo de 2023, inserta en el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 267243, la Intendente General de Gestión solicitó al Superintendente de Control del Poder de Mercado: “(...) Con la finalidad de contar con todos los instrumentos técnicos de planificación debidamente aprobados, solicito su gentil aprobación de forma expresa en el informe de riesgos.”;

Que mediante sumilla electrónica de 14 de marzo de 2023, inserta en el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 267243, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, informó a la Intendente General de Gestión: “(...) Aprobado. Continuar con el trámite pertinente conforme a normativa”; y,

Que mediante sumilla electrónica de 15 de marzo de 2023, inserta en el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 267243, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica se elabore: “(...) El proyecto normativo en referencia a los documentos adjuntos (...)”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el Plan de Gestión de Riesgos aprobado por el Superintendente de Control del Poder de Mercado, al Plan Operativo Anual (POA) 2023 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), el cual es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores/as y órganos de la SCPM.

Se agrega como Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución, el Plan de Gestión de Riesgos de la SCPM.

Artículo 2.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la SCPM, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2023-010 de 10 de marzo de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-07-1	Contratación del servicio de fumigación para la SCPM	01	01 00 000 001	530209	1	91,26
DNA-26-1	Adquisición de suministros y materiales de aseo para la SCPM	01	01 00 000 001	530805	1	-91,26
DNA-15-1	Mantenimiento de ascensores Guayaquil	55	55 00 000 001	530404	2	631,35
DNA-15-2	Mantenimiento de ascensores Guayaquil	55	55 00 000 001	530813	2	-631,35
DNA-21-1	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCPM	01	01 00 000 001	530405	1	13.779,04
DNA-21-2	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCPM	01	01 00 000 001	530813	1	-13.779,04
DNA-21-3	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCPM	01	01 00 000 001	530813	2	-1.400,00
DNA-32-1	Pago de impuestos del bien inmueble de Guayaquil	55	55 00 000 001	570102	2	-81,54
DNA-35-1	Pago de matriculación vehicular	55	55 00 000 001	570102	2	-33,80
DNA-38-1	Tasa de bomberos y contribuciones globales de Loja	55	55 00 000 001	570102	2	-12,26
DNA-40-1	Administración de pólizas de seguros	01	01 00 000 001	570201	2	-1.000,00
DNA-42-1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la SCPM	01	01 00 000 001	530405	2	2.527,60

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Se dispone a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y a la Dirección Nacional de Gestión de la Calidad, que en el caso de los riesgos internos de talento humano, en el ámbito de sus competencias realicen el diagnóstico situacional del talento humano y de los procedimientos establecidos para establecer la consecuente hoja de ruta para ejecutar acciones de tipo detectivo o preventivo.

SEGUNDA.- Se dispone que la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia, en el caso de riesgos externos de probables demoras o incumplimientos en la entrega de la información de operadores económicos, defina planes de capacitación orientados a difundir el alcance de la normativa del sector respecto de sus obligaciones y lograr el compromiso de trabajo colaborativo y conjunto.



TERCERA.- Disponer a la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas en coordinación con la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, justificar y gestionar la asignación presupuestaria actualizada para implementar su plan de acción.

CUARTA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

QUINTA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.

SEXTA.- Encárguese Secretaría General de la difusión de la presente resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de marzo de 2023.

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**